
ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ENRIQUE ROBERTO REUTEMANN

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1era. Nominación de Rosario Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Mariana Martínez y Secretaría a cargo de la Dra. Silvina López Pereyra, sea dispuesto que en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE FUNES C/ OTRO S/ APREMIOS FISCALES" CUIJ 21-12932736-4, el Martillero Enrique Roberto Reutemann (CUIT: 20-06235312-1) Matrícula 382, proceda a vender en pública subasta "Un lote de terreno situado en el distrito Funes, departamento Rosario, de esta provincia de Santa Fe, y es señalado en el plano registrado en el departamento Topográfico de la Provincia bajo el número 37.176 del año 1964 confeccionado por el Ingeniero Civil Lucio Bernard, como Lote N° 20 de la Manzana "B", ubicado en calle Pasaje E (hoy Nihuil) entre Calle C (hoy Salto Grande) y Calle D (hoy P.L. Funes), a los 28,04 m de esta última y mide 10 m de frente al Sur por 32 m de fondo, encerrando una superficie total de 320 m2, y linda al Sur con Pasaje E (hoy Nihuil), al Norte con parte del lote 24 y parte del lote 4, al Este con lote 19, y al Oeste con fondo de los lotes 21, 22 y 23, todos de la misma manzana y plano.", ordenándose: I) Decrétase la subasta del bien inmueble oportunamente embargado (art. 492 del C.P.C).- II) Tener por designados nueva fecha, hora y lugar para la realización de la subasta el día 30 de Marzo de 2026 a las 10:00 hs. en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Funes (Provincia de Santa Fe), sito en calle General Paz 1530, determinando el primer día hábil siguiente si aquél fuera feriado o inhábil en el mismo lugar y hora. III) Ordenar la venta de un terreno, con lo edificado, clavado, plantado y demás cosas adheridas al suelo, ubicado en el Dpto. Rosario, Distrito Funes, ubicado en calle Nihuil S/N, designado como lote 20 de la manzana B del plano N° 37.176/1964, con una Superficie Total de 320 m2., inscrita bajo el Dominio: T° 418 A-F°486 - N° 134.741 -Dpto Rosario, con la base de \$24.500.000,00 en el estado de ocupación en que se encuentre según constancias de autos (fs. 177vta/181) y de no haber postores con una retasa del 25% menos, es decir, por la suma de \$18.375.000,00 y de persistir tal circunstancia se hará un último llamado con el importe correspondiente al 50% de la primer base fijada o sea la suma de \$12.250.000,00, todo ello sucesivamente en un mismo y único acto. Las ofertas que hagan en puja los posibles compradores no podrán ser inferior a pesos cien mil (\$100.000,00). IV) Hacer saber expresamente que estarán a cargo del adquirente el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, y demás gastos señalados que pesen sobre el inmueble y que se adeudaren, a la fecha de la subasta. Son a cargo del comprador todos los tributos que derivaren de la transferencia en subasta y todas las erogaciones que demanda la inscripción registral del dominio del inmueble. V) En el acto de remate el comprador deberá pagar la suma de \$30.000,00 en dinero en efectivo a cuenta del 10% del precio alcanzado y del 3% de comisión al martillero, y el importe de la diferencia para completar el 10% del precio obtenido con más el 3% de comisión al martillero deberá abonarse por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta, en la Cuenta Judicial abierta para el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos

autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la totalidad de la suma entregada. Si dicho importe llegara a superar la suma de \$30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria conforme disposiciones del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y Circular Nro. 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. El saldo de precio deberá abonarse por adquirente dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del Art. 497 del C.P.C.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Déjese constancia que respecto del saldo del precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superarse el importe de \$30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o martillero actuante a la AFIP. VI) Aprobar las condiciones de pago en el acto de la venta y las fijadas para el saldo de precio por quién resulte comprador, con expresa aplicación de los Arts. 497 y 499 del Cód. Proc. Civ. y Com. en caso de incumplimiento. VII) Ordenar que por Secretaría se tome razón de la presente a los fines del cumplimiento estricto del Art. 493 C.P.C.C. VIII) Poner de manifiesto en la Oficina los títulos de propiedad del inmueble durante los anuncios del remate en las condiciones del Art. 494 del C.P.C.C. Hacer saber que, ante una eventual compra en comisión, deberá individualizarse la persona para la cual se efectúa la compra en el mismo acto. Asimismo, deberán hacerse constar sus datos de identidad y domicilio real. Transcurrido el plazo de 10 días a partir de la fecha de remate sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en él. IX) Hacer saber que el inmueble se subastará en las condiciones de ocupación que surgen del acta de constatación obrante en autos a fs. 177vta/181. X) Autorízase al Martillero actuante a la realización de los gastos para la preparación de la subasta, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas. XI) A los fines que los interesados puedan apreciar el bien a rematarse, se fija para la exhibición el día 27/03/2026 de 15/18 horas, XII) Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginal de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). XIII) Publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de ley (Art. 67 CPCC modif. por Ley Prov. 11287) en las condiciones dispuestas por el art- 492 CPCC, los que deberán exhibirse en la Sección Edictos de la página web institucional del Poder Judicial (Acuerdo Ordinario de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. Del 11.02.2025, Acta N°3), un aviso en el Diario La Capital de Rosario (sección remates), avisos en redes sociales y 100 volantes de mano como propaganda adicional. XIV) Hacer saber a las partes que los autos deberán encontrarse en el Juzgado 5 días antes de la celebración de la subasta, a los fines de lo dispuesto por los art. 494 y 495 CPCC, bajo apercibimiento de su suspensión. Notifíquese por cédula al domicilio real. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez). Embargo: Inscripto al T° 132 E F° 205 - N° 60.716 Autos: Estos caratulados - CUIJ 21-12932736-4 - Orden: Este Juzgado. Exhibición: Se hace saber que el inmueble será exhibido el día 27 de marzo de 2026 en el horario de 15 a 18 horas. Informes: Martilleros: Sr. Enrique Roberto Reutemann 341-3264191 - Sr Marcelo Moro-341-3394148 - Email: martilleromoro@hotmail.com. Lo que se hace saber a sus efectos. Secretaría, Rosario, de marzo de 2025.-

S/C 557629 Mar. 16 Mar. 18
